JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL - VARIACIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 **2023 00118** 00
ASUNTO	ANEXA AL EXPEDIENTE Y PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS EXTREMOS LITIGIOSOS.

Lo primero será indicar, que en este auto se resolverán 7 memoriales, a saber:

Se anexa y se pone en conocimiento de las partes el acatamiento de la cautela ordenada sobre el inmueble con **MI. 012-9403,** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota - Antioquia (archivo 30).

Del mismo modo, se anexan y se ponen en conocimiento de la parte actora las respuestas que allega la **Registraduría Nacional del Estado Civil** con relación al oficio Nro. 578 del 20 de noviembre de 2023 (archivo 28); para que cumpla lo requerido por dicha corporación, a efectos de obtener la información solicitada (archivos 31 y 33).

También, se agrega al cartular el memorial que reposa en el archivo 32, correspondiente a la valoración realizada por medicina legal a la hija de la demandante Dioselina Martínez Arias, es decir, a la señora Yencari Ochoa Martínez; para tenerla en cuenta en el momento procesal que corresponda, de ser pertinente.

Por último, se adosa al libelo y se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta suministrada por **Sura EPS** al oficio Nro. 577 del 20 de noviembre del año anterior (archivo 27), atinente a los señores: Luz Dary Monterrosa, Luz Amparo Hernández y Darío Cadavid Sierra (archivos 34, 35 y 36); para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 013

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 1º de febrero de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4feb9739cc1d398b8d20985b3db4be8be42ed606a95a27eda45e13823e38a4c5**
Documento generado en 31/01/2024 08:19:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica